

**INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL**

Se recibe en esta Dirección General la propuesta para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local para el ejercicio 2022.

La propuesta contiene tres modificaciones: una primera que afecta a la gestión de una de las tasas que contempla la Ordenanza Fiscal, que se circunscribe a la inclusión de un nuevo apartado en el artículo 25 (normas de gestión) en el que se incorpora la gestión por padrón o matrícula del aprovechamiento por terrazas del epígrafe E).

La segunda modificación tiene por objeto el estímulo y ayuda a la actividad que se desarrolla a través de puestos ubicados en situados aislados en la vía pública o en mercadillos, para lo cual se propone mantener la reducción del 100% en la cuota correspondiente a la tasa para el ejercicio 2022. Según la estimación realizada por la Agencia Tributaria Madrid (ATM), esta reducción supone una disminución de ingresos para el ejercicio 2022 de -1.244.563 euros en términos de DRN y -1.175.614 euros en términos de recaudación líquida o caja.

La tercera modificación que se propone afecta a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por pasos de vehículos, regulada en el artículo 11, epígrafe B) de la ordenanza fiscal. Afecta a los importes de las tarifas de ocupación y tarifa de intensidad de uso, determinantes del cálculo de la cuota de la tasa. En unos casos los importes se reducen (tarifa de ocupación y tarifa de intensidad de uso sin rotación) y en otros se incrementan (tarifa de intensidad de uso con rotación). Estos cambios vienen motivados por la elaboración de un nuevo estudio técnico-económico de la tasa. Según la estimación realizada por ATM, el efecto económico presupuestario para el ejercicio 2022 se estima en una disminución de ingresos de -1.219.764 euros en términos de derechos reconocidos netos (DRN) y de -1.164.753 euros en términos de recaudación líquida o caja.

Como consecuencia de las propuestas de modificación segunda y tercera, se estima una disminución de ingresos para 2022 por total de **-2.464.327 euros** en términos de DRN y de -2.340.367 euros en términos de recaudación líquida o caja. .

El artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) exige, en la fase de elaboración y aprobación de las disposiciones legales y reglamentarias que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, una valoración de sus repercusiones y efectos, supeditándose de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. De igual forma, el artículo 61 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021 establece la necesidad de incorporar una memoria económica en la que se detallarán las posibles repercusiones presupuestarias de las medidas, que como en este caso, afecten al estado de ingresos del presupuesto.

En consecuencia con lo anteriormente descrito, la Dirección General de Presupuestos como órgano competente de la elaboración del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, así como de la elaboración de estudios, informes y dictámenes presupuestarios en relación a todo proyecto de ordenanza, reglamento, resolución o acuerdo cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de ingresos del Ayuntamiento de Madrid respecto de los autorizados y previstos en el Presupuesto, por Decreto de por Decreto de 31 de marzo de 2021 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, tendrá en cuenta los cambios normativos arriba citados en la elaboración del presupuesto del ejercicio 2022, dando estricto cumplimiento de la normativa de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS**  
Miguel Ángel Rodríguez Mateo

## Información de Firmantes del Documento

